



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Transporte y Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras  
Dirección General Infraestructura de Transporte

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**OBRA: CORRIMIENTO CAÑERÍA DE GAS  
AV. PASEO COLON**



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Transporte y Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras  
Dirección General Infraestructura de Transporte

**3.1.0 TRABAJOS PRELIMINARES**

- 3.1.1 TRAMITACIONES Y PERMISOS
- 3.1.2 CARTEL DE OBRA
- 3.1.3 REPLANTEO DE OBRA, PLANIALTIMETRÍA Y CATEOS
- 3.1.4 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA - PROYECTO EJECUTIVO
- 3.1.5 OBRADOR Y BAÑOS QUÍMICOS
- 3.1.6 PROYECTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
- 3.1.7 VIGILANCIA
- 3.1.8 VALLADO Y CAJONES DE CONTENCION
- 3.1.9 SEÑALETICA

**3.2.0 RED DE GAS DISTRIBUCION**

**3.2.1 PROVISION Y COLOCACION DE CANERIAS Y ACCESORIOS**

- 3.2.1.1 CAÑERÍA Ø 50 MM PE
- 3.2.1.2 CAÑERÍA Ø 63 MM PE
- 3.2.1.3 CAÑERÍA Ø 90 MM PE
- 3.2.1.4 CAÑERÍA Ø 125 MM PE
- 3.2.1.5 CAÑERÍA Ø 180 MM PE
- 3.2.1.6 ACCESORIOS PARA RED DE GAS

**3.2.2 PROVISION Y COLOCACION DE VALVULAS**

- 3.2.2.1 VALVULA DE SERVICIO N°125X63
- 3.2.2.2 VALVULA DE SERVICIO N°90X32
- 3.2.2.3 VALVULA DE SERVICIO N°63X32
- 3.2.2.4 VALVULA DE SERVICIO N°180X32
- 3.2.2.5 VALVULA DE SERVICIO N°50X32

**3.3.0 CORTE Y EMPALME CON CANERIAS EXISTENTES**

- 3.3.1 CORTE DE RED EXISTENTE A REMOVER
- 3.3.2 EMPALME A RED EXISTENTE

**3.4.0 ZANJEO**

- 3.4.1 MALLA DE ADVERTENCIA A=30CM
- 3.4.2 EXCAVACION Y RELLENO DE ZANJAS

**3.5.0 ROTURAY REPARACION DE SUPERFICIES**

- 3.5.1 ROTURA Y REPARACION DE PAVIMENTOS
- 3.5.2 ROTURA Y REPARACION DE VEREDAS

**3.6.0 PRUEBAS DE HERMETICIDAD**

- 3.6.1 PRUEBA DE HERMETICIDAD DE FUGA DE LA TUBERIA A INSTALAR
- 3.6.2 PRUEBA NEUMATICA FINAL DE HERMETICIDAD

**3.7.0 CONEXIONES DOMICILIARIAS**

- 3.7.1 RELEVAMIENTO Y EMPALME CON REGULACION Y MEDICION EXISTENTE

**3.8.0 VARIOS**

- 3.8.1 LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Jefatura de Gabinete de Ministros

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras

Dirección General Infraestructura de Transporte



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Transporte y Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras  
Dirección General Infraestructura de Transporte

### **3.1 TRABAJOS PRELIMINARES**

#### **3.1.1 TRAMITACIONES Y PERMISOS**

El presente ítem comprende la gestión de la totalidad de los trámites y permisos necesarios para la ejecución de la Obra objeto de la presente licitación según las normativas locales vigentes ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Metrogas según corresponda.

Antes de comenzar y una vez terminada la obra, la Empresa Contratista deberá confeccionar y firmar toda la documentación gráfica, formal y legal necesaria para presentar ante el G.C.B.A., Metrogas y/u organismos que lo requieran, realizando todas las gestiones y tramitaciones que correspondan hasta lograr los permisos necesarios para la ejecución de la obra, así como también los planos Conforme a Obra de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Todos los trámites antes indicados deberán quedar concluidos dentro de los plazos establecidos y todas las documentaciones, comunicaciones, comprobantes, etc., relativos a dichos trámites; registrados y aprobados, deberán ser entregadas a la Inspección de Obra una vez cumplimentados.

El incumplimiento por parte de la Empresa Contratista en los tiempos y formas indicadas de los trámites descritos dará lugar a que la Inspección de Obra, a su sólo juicio, pueda implementar por terceros los trabajos pendientes, quedando a cargo de la Empresa Contratista los gastos resultantes. Esta decisión no eximirá al Contratista de sus responsabilidades y de las penalidades por incumplimientos establecidas.

Si fuera necesario la Empresa Contratista deberá efectuar ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires las tramitaciones para solicitar ocupación de aceras y/o calzadas con materiales, equipos, obradores, etc. cuyo costo será a su cargo.

Será responsabilidad de la Empresa Contratista la tramitación de los permisos necesarios en lo referente al volcamiento de los escombros y desechos producto de la demolición.

La Empresa Contratista tendrá a su cargo todas las gestiones necesarias para la aprobación de los trabajos por los organismos que correspondan, incluyendo el pago de las tasas y/o derechos, aun los que debiere pagar el propietario del edificio.

El presente ítem también incluye la gestión y provisión de conexiones provisorias de agua y luz de obra.

La provisión de agua para la construcción estará a cargo exclusivamente de la Empresa Contratista, quien arbitrará los medios para su obtención, cualquiera sea su forma. La potabilidad del agua destinada al consumo e higiene del personal afectado a la obra debe ser objeto de un examen atento, así como los tanques de almacenaje que se dispongan para ello. Su obtención y consumo será costeadado por la Empresa Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta de la Empresa Contratista.

La Empresa Contratista realizará también los trabajos para la obtención de energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz, desde el tablero general o donde sea más conveniente, respetando todas las disposiciones vigentes y normas de seguridad.

#### **3.1.2 CARTEL DE OBRA**

La Empresa Contratista proveerá y colocará en el lugar que señale la Inspección de Obra, los carteles de obra que se indiquen en los planos y pliegos.

Los carteles se realizarán en chapa de hierro BWG N° 24, sobre bastidor conformado en madera dura.

Vendrán pintados con dos manos de antióxido y tres manos de esmalte sintético de terminación con colores según especificación. La Empresa Contratista presentará para su aprobación la forma de fijación, previendo para la estructura y el propio cartel, la carga propia y de viento según normas CIRSOC. La ubicación definitiva será acordada con la Inspección de



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Transporte y Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras  
Dirección General Infraestructura de Transporte

obra. Estará prohibido colocar publicidad.

Se instalará dentro de los cinco días de iniciada la obra y se mantendrán el tiempo que la Inspección determine luego de terminados los trabajos.

La Empresa Contratista deberá asegurar el perfecto estado de la cartelería durante todo el período que media entre su colocación y la Recepción Definitiva de los Trabajos.

### **3.1.3 REPLANTEO DE OBRA, PLANIALTIMETRIA Y CATEOS**

La Empresa Contratista deberá realizar todos los trabajos de replanteo, planialtimetría y cateos que se requieran para la apropiada ejecución de la Obra. Para realizar el replanteo de las obras, deberá informar a la Inspección de Obra el momento en que dichas tareas se llevarán a cabo.

La Empresa Contratista deberá dejar constancia del estado edilicio de las áreas de no intervención, con registro fotográfico de los sectores que presenten daños previos, o situaciones de precariedad constructiva preexistentes.

Asimismo, el Oferente deberá contemplar como parte integrante de su oferta, la realización de los siguientes trabajos: mensura, altimetría y certificado de amojonamiento del terreno como así también la documentación técnica que corresponda al buen desarrollo de la obra en los rubros citados.

Todos los gastos que demanden los trabajos enunciados quedarán incluidos en la cotización de la Empresa Contratista.

### **3.1.4 DOCUMENTACION GRAFICA – PROYECTO EJECUTIVO**

La totalidad de la documentación anexa que forma parte del presente pliego deberá tomarse como anteproyecto.

Documentación anexa:

- PROYECTO\_GAS AV. PASEO COLON

Los planos ejecutivos de proyecto serán presentados a la Inspección de Obra para su aprobación, previo al inicio de la obra. La Empresa Contratista no podrá realizar tareas de ejecución salvo los trabajos preliminares hasta tanto no reciba por escrito aprobación de dicha documentación. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones deberán ser ejecutados en su totalidad por la Empresa Contratista, según el siguiente detalle:

Planos ejecutivos de obra:

- . Plantas escala 1.50. Todas las necesarias.
- . Cortes escala 1.50. Mínimo dos.
- . Detalles escala 1.10 / 1.20 de todos los elementos conflictivos a resolver y aprobar por la Inspección de Obra previo al inicio de las tareas.

Planos conforme a obra:

- . Plantas escala 1.50. Todas las necesarias.
- . Cortes escala 1.50. Mínimo cuatro.
- . Detalles escala 1.10 / 1.20

Basado en el proyecto licitatorio, la Empresa Contratista deberá presentar un proyecto ejecutivo completo.

Los planos ejecutivos de proyecto serán presentados a la inspección de obra para su aprobación, previo al inicio de obra. La Empresa Contratista no podrá realizar tareas de ejecución salvo los trabajos preliminares hasta tanto no reciba por escrito la aprobación de dicha documentación.



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Transporte y Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras  
Dirección General Infraestructura de Transporte

El presente ítem incluye la confección del proyecto ejecutivo que solicite la empresa prestadora del servicio público objeto de la presente licitación.

### **3.1.5 OBRADOR Y BAÑOS QUÍMICOS**

La Empresa Contratista deberá proveer, colocar e instalar, un obrador con acondicionador de aire frío calor, dispenser de agua fría y caliente, 2 escritorios con dos cajones, uno con cerradura, 2 sillas de escritorio, 4 sillas de asiento, en un espacio a determinar en conjunto con la Inspección de obra. Los baños químicos serán dos y contarán con inodoro, mingitorio, lavatorio, bomba auto limpiante, ventilación de tanque y cerradura. Se contemplará su limpieza en forma semanal durante el periodo que dure la obra, tanto del obrador como de los baños químicos. El personal de obra deberá cumplir con lo estipulado por la UOCRA.

El obrador se dispondrá de manera que no moleste la marcha de la obra y será conservado en perfectas condiciones de higiene por la Empresa Contratista, estando a su cargo también el alumbrado, provisión y distribución del agua al mismo. La Empresa Contratista proveerá y mantendrá las instalaciones sanitarias reglamentarias según la Ley de Higiene y seguridad de Trabajo y las Normas de Salud y seguridad en la construcción.

Asimismo, La Empresa Contratista deberá garantizar la protección de los elementos a preservar durante la ejecución de los trabajos.

Se comprobará que el equipamiento a proteger no interfiere en los trabajos de rehabilitación.

No se procederá a la retirada de la protección hasta que lo indique la Inspección de Obra.

### **3.1.6 PROYECTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

La Empresa Contratista desarrollará en formato de ficha, una serie de procedimientos preventivos de obligado cumplimiento, para la correcta ejecución de esta obra, desde el punto de vista de la Seguridad e Higiene Laboral.

Se requiere un Plan de Higiene y Seguridad, a elaborar por la Empresa Contratista que realice los trabajos propios de la ejecución de la obra. En el Plan de Seguridad y Salud se estudiarán, analizarán, desarrollarán y complementarán las previsiones aquí contenidas, en función del propio sistema de ejecución de la obra que se vaya a emplear, y se incluirán, en su caso, las medidas alternativas de prevención que los constructores propongan como más adecuadas, con la debida justificación técnica, y que, formando parte de los procedimientos de ejecución, vayan a ser utilizados en la obra manteniendo, en todo caso, los niveles de protección aquí previstos.

Cada constructor realizará una evaluación de los riesgos previstos en estas fichas, basada en las actividades y oficios que realiza, calificando cada uno de ellos con la gravedad del daño que produciría si llegara a materializarse.

Se han clasificado según:

Maquinaria  
Andamiajes  
Pequeña maquinaria  
Equipos auxiliares  
Herramientas manuales  
Protecciones colectivas  
Oficios previstos  
Análisis de precios

Advertencia importante:

Las fichas tienen un carácter de guía informativa de actuación. No sustituyen ni eximen de la obligatoriedad que tiene la Empresa Contratista de la elaboración del Plan de Prevención de Riesgos, Evaluación de los Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva, ni de los deberes de información a los trabajadores, según la normativa vigente.



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Transporte y Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras  
Dirección General Infraestructura de Transporte

Además, La Empresa Contratista deberá presentar un programa de Higiene y Seguridad desarrollado para la obra, elaborado por el profesional responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista. Este documento estará suscrito por el mismo profesional que lo confeccionó (con matrícula habilitante), por el empleador o la Empresa Contratista. El documento estará aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) elegida por la Empresa Contratista.

En este documento estarán contenidas las condiciones de seguridad de la obra y las medidas de prevención de riesgos que los firmantes acuerdan implementar, conforme a lo requerido por la legislación vigente (Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19.587), el cual deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

Así mismo La Empresa Contratista tendrá a su cargo la prestación del servicio de Seguridad e Higiene mediante un profesional habilitado, durante toda la obra.

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran suceder al personal de la obra y/o terceros y/o linderos y/o transeúntes. Respetando en su totalidad al Programa de Higiene y Seguridad desarrollado y firmado por el profesional competente, siendo el mismo de carácter obligatorio, el cual está sujeto a la ejecución de los trabajos a realizar en cada etapa y tiene por objeto definir las medidas de prevención correspondientes a ser tomadas.

Para la correcta ejecución de los trabajos y el correcto cumplimiento del programa antes mencionado La Empresa Contratista deberá considerar en el presupuesto barbijos, zapatos de seguridad, cascos, anteojos de seguridad, chalecos, líneas de vida y cualquier otro componente que el programa de seguridad mencione. Todos estos elementos se encuentran incluidos en el presente ítem.

Es obligatorio el uso de máscaras de filtro para protección de las vías respiratorias ante la presencia de polvo de sílice.

### **3.1.7 VIGILANCIA**

La Empresa Contratista establecerá una vigilancia permanente en la obra durante el horario nocturno, para prevenir sustracciones y deterioros de materiales o estructuras propias o ajenas, hasta la finalización de los trabajos. La cantidad de personal disponible en el área se determinará de acuerdo a los frentes de trabajo y superficie de los mismos, en común acuerdo con la Inspección de Obra.

Además, distribuirá la cantidad necesaria de fuentes de iluminación que permitan una efectiva vigilancia. Hará colocar luces indicando el peligro y tomará otras medidas de precaución en aquellas partes que por su naturaleza o situación hagan posible que ocurran accidentes durante el transcurso de la obra.

### **3.1.8 VALLADO Y CAJONES DE CONTENCIÓN**

La Empresa Contratista deberá colocar el vallado de seguridad necesario.

La Empresa Contratista deberá disponer de los elementos de instalación y señalización adecuados, como así también los de seguridad y de desvío de obra establecidos en los artículos 2.1.8, 2.1.9, 2.3.9, 2.3.10, 2.3.11 y 2.3.12 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Ley N° 2.148, y de los demás que sean necesarios para la protección del área de trabajo, requeridas en la Ley Nacional N° 24.449 y demás reglamentarias.

Este señalamiento provisorio, deberá mantenerse en perfectas condiciones, al igual que cualquier otro que resulte necesario emplazar para la seguridad pública, de peatones, vehículos y personal y equipos empleados en la obra, incluyendo esta Inspección de obra.



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Transporte y Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras  
Dirección General Infraestructura de Transporte

La Contratista tendrá la responsabilidad exclusiva de emplazar, conservar y retirar el señalamiento cuando el mismo haya efectivamente dejado de cumplir con su cometido.

En caso de requerirse el cierre parcial o total de un tramo de arteria, La Empresa Contratista deberá gestionar los correspondientes permisos y abonar los aranceles correspondientes en la repartición correspondiente, adecuándose a los requerimientos de días y horarios y demás condiciones que se le impongan a su costo.

Asimismo, es obligatorio el uso de grupos electrógenos y tableros con las llaves correspondientes cumpliendo con las medidas de seguridad.

Finalizados los trabajos, el total del vallado quedará en poder de la Empresa Contratista.

### **3.1.9 SEÑALETICA**

Se deberá contemplar dentro de la cotización del presente ítem la colocación de señalética de Señalización vial transitoria para garantizar la seguridad integral de la obra.

El contenido y diseño de los carteles deberá corresponder a las especificaciones descritas en el Anexo IV "Manual General de Señalización Vial Transitoria" adjunto a la presente licitación y según se indique en los planos.

La Empresa Contratista deberá poseer en obra la totalidad de la cartelería y en caso de rotura o desaparición, se deberá reponer las mismas dentro de un plazo no mayor a 48hs. La disposición de las mismas deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo IV, y se consensuará con la Inspección de Obra. Se reubicarán en función del avance de obra día a día, de los requerimientos de la Inspección de obra y de los inconvenientes que surjan en la obra.

Finalizados los trabajos, el total de la cartelería y elementos de seguridad vial quedarán en poder de la Empresa Contratista.

#### **CANALIZADOR VIAL**

Serán del tipo New Jersey, modelo "Urbano", construidos en polietileno semirrígido (PEMD) de alta resistencia a los rayos UV, color rojo y blanco.

Contarán con cintas de material reflectivo prismático de alta intensidad (HIP) de 8 x 10 cm

Medidas: Largo 110 cm Ancho 45 cm Alto 80 cm. Peso: 15 kg.

Se instalarán unidos a través de sus nervios y encastres especialmente diseñados para tal fin y su función principal será la de encausar el cruce peatonal.

#### **FLECHAS y/o BALIZAS**

Deberá colocarse de acuerdo a la normativa vigente, previamente aprobado por la inspección de obra.

Se deberán utilizar luminarias de leds, ya que los mismos tienen una durabilidad muy superior a las lámparas y al estar contenidos en el interior de una óptica especial para disipar luz, hacen que la flecha se vea perfectamente desde cualquier ángulo. Se deberán reponer las baterías en caso de robo, así mismo tomar todas las precauciones necesarias para que las minas no sean siniestradas.

El presente ítem incluye además todos los elementos necesarios para dar cumplimiento al ANEXO IV "Manual General de Señalización Vial Transitoria" adjunto en la presente licitación.

### **3.2.0 RED DE GAS DISTRIBUCION**

#### **3.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS Y ACCESORIOS**





## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Transporte y Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras  
Dirección General Infraestructura de Transporte

Se instalarán cañerías y accesorios de tipo Polietileno, reglamentario exigido por METROGAS en los diámetros, recorridos y longitudes demandadas de acuerdo al cálculo y a lo indicado en los planos.

Comprenderá la realización de todos los trabajos y provisión de todos los materiales necesarios para dejar la obra en perfectas condiciones de funcionamiento, en un todo de acuerdo a las especificaciones vigentes de METROGAS y a lo indicado oportunamente por la D.O.

(Anexo I - ítem 1.2)

### **3.2.1.1 CAÑERÍA Ø 50 MM PE**

Ídem ítem 2.1, en correspondencia con cañería Ø 50 mm PE.

### **3.2.1.2 CAÑERÍA Ø 63 MM PE**

Ídem ítem 2.1, en correspondencia con cañería Ø 63 mm PE.

### **3.2.1.3 CAÑERÍA Ø 90 MM PE**

Ídem ítem 2.1, en correspondencia con cañería Ø 90 mm PE.

### **3.2.1.4 CAÑERÍA Ø 125 MM PE**

Ídem ítem 2.1, en correspondencia con cañería Ø 125 mm PE.

### **3.2.1.5 CAÑERÍA Ø 180 MM PE**

Ídem ítem 2.1, en correspondencia con cañería Ø 180 mm PE.

### **3.2.1.6 ACCESORIOS PARA RED DE GAS**

Ídem ítem 2.1, en correspondencia con accesorios para red de gas.

## **3.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALVULAS**

Comprende la instalación de válvulas de servicio y purgas sobre cañería, el zanjeo asociado y la ejecución de todas las tareas necesarias (mecánicas y/o civiles) para dejar a la misma en correctas condiciones de funcionamiento, en un todo de acuerdo a las especificaciones vigentes de METROGAS y a lo indicado oportunamente por la D.O.

(Anexo I - ítem 1.2)

### **3.2.2.1 VALVULAS DE SERVICIO N°125X63**

Ídem ítem 2.2, en correspondencia con válvula de servicio N°165x63.

### **3.2.2.2 VALVULAS DE SERVICIO 90X32**

Ídem ítem 2.2, en correspondencia con válvula de servicio N°90x32.

### **3.2.2.3 VALVULAS DE SERVICIO N°63X32**

Ídem ítem 2.2, en correspondencia con válvula de servicio N°63x32.

### **3.2.2.4 VALVULAS DE SERVICIO N°180X32**

Ídem ítem 2.2, en correspondencia con válvula de servicio N°180x32.

### **3.2.2.5 VALVULAS DE SERVICIO N°50X32**

Ídem ítem 2.2, en correspondencia con válvula de servicio N°50x32.

## **3.3.0 CORTE Y EMPALME CON CAÑERIAS EXISTENTES**



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Transporte y Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras  
Dirección General Infraestructura de Transporte

### **3.3.1 CORTE DE RED EXISTENTE A REMOVER**

Comprende la provisión del equipo y el personal necesaria para realizar estas tareas, según el procedimiento aprobado por Metrogas.

Cuando La Empresa Contratista no cuente con la información de la ubicación de la cañería existente, deberá recabar la información en la Gerencia Técnica de Metrogas, con su debida anticipación.

Todo trabajo a ejecutar para la conexión de la cañería con gas realizada por La Empresa Contratista deberá ser ejecutado en presencia de la Supervisión de obra de Metrogas, sin ninguna excepción. (ver Anexo I - ítem 2.1.10)

### **3.3.2 EMPALME A RED EXISTENTE**

Comprende la provisión del equipo y el personal necesaria para realizar estas tareas, según el procedimiento aprobado por Metrogas.

Cuando La Empresa Contratista no cuente con la información de la ubicación de la cañería existente, deberá recabar la información en la Gerencia Técnica de Metrogas, con su debida anticipación.

Todo trabajo a ejecutar para la conexión de la cañería con gas realizada por La Empresa Contratista deberá ser ejecutado en presencia de la Supervisión de obra de Metrogas, sin ninguna excepción. (ver Anexo I - ítem 2.1.10)

### **3.4.0 ZANJEO**

#### **3.4.1 MALLA DE ADVERTENCIA A=30CM**

Antes de concluir el relleno y compactación de la zanja, se deberá instalar en forma continua en elemento que, ante la eventual intervención de terceros por excavación o perforación, advierta la presencia de tubería para gas enterrada.

Cuando la cañería sea instalada bajo tierra (Prof. mínima de 30 cm.) luego de retaparla, se la cubrirá con una malla de polietileno amarilla que advierta su presencia. (ver Anexo II – Norma GE N1-136:1990)

#### **3.4.2 EXCAVACION Y RELLENO DE ZANJAS**

La Empresa Contratista llevara a cabo la excavación en cualquier tipo de terreno empleando los métodos

Adecuados de acuerdo al replanteo de obra, maquina zanjadora, a mano, herramientas neumáticas, o cualquier otro método que pueda ser necesario para el preparado de la zanja.

Los trabajos deberán llevar el ritmo necesario para la finalización de los mismo en término, sea cual fuere el tipo de terreno encontrado y/o mayores profundidades que las establecidas.

La profundidad de las zanjas que alojará la cañería deberá estar referida al nivel de cordón existente, y de acuerdo a las tapadas mínimas requeridas en un todo de acuerdo a las especificaciones vigentes de METROGAS.

Cuando la cañería sea instalada bajo tierra (Prof. mínima de 30 cm.) luego de retaparla, (se la cubrirá con una malla de polietileno amarilla que advierta su presencia).

La Empresa Contratista, al efectuar las excavaciones u otros trabajos necesarios, deberá tomar precauciones para evitar daños a instalaciones existentes. La reparación de las mismas por parte de la Empresa Contratista será inmediata, con excepción de las modificaciones, remociones, restauraciones en instalaciones de propiedad fiscal o Empresas de Servicios Públicos que serán ejecutados por las Reparticiones afectadas. En todos los casos, sin excepción, los gastos ocasionados correrán por cuenta de la Empresa Contratista y se considerarán incluidos en el precio de la obra, debiendo incluir materiales, mano de obra y equipos. Este procedimiento se hará extensivo a todos aquellos daños ocasionados, con motivo de la ejecución de las obras, a bienes de propiedad privada, de terceros.



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Transporte y Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras  
Dirección General Infraestructura de Transporte

(Anexo I - ítem 2.1)

### **3.5.0 ROTURA Y REPARACION DE SUPERFICIES**

#### **3.5.1 ROTURA Y REPARACION DE PAVIMENTOS**

Las cañerías se proyectarán de acuerdo a lo indicado en planos respectivos, teniendo en cuenta la rotura de pavimentos y reparaciones posteriores, y el zanjeo por banquetas con sus posteriores tapadas.

El presente ítem incluye la reparación de calzada de cualquier tipo, ídem a la existente, o según lo indique la Inspección de obra.

Asimismo, se deberá tramitar ante los entes correspondientes, la existencia de instalaciones que puedan existir en el trazado de cañería de la obra; solicitando para ello las "INTERFERENCIAS", siendo La Empresa Contratista el único responsable ante el daño ocasionado en alguna de ellas.

Las roturas serán mínimas indispensables para la materialización de la obra. Los bordes serán rectos y verticales para lo cual se cortará con aserradora mecánica. La reposición de cada tipo de pavimento se ajustará a lo exigido por la Municipalidad.

(ver Anexo I - ítem 2.2.5)

#### **3.5.2 ROTURA Y REPARACION DE VEREDAS**

Las cañerías se proyectarán de acuerdo a lo indicado en planos respectivos, teniendo en cuenta la rotura de pavimentos y reparaciones posteriores, y el zanjeo por banquetas con sus posteriores tapadas.

El presente ítem incluye la reparación de veredas de cualquier tipo, ídem a las existentes, o lo indique la Inspección de obra.

Asimismo, se deberá tramitar ante los entes correspondientes, la existencia de instalaciones que puedan existir en el trazado de cañería de la obra; solicitando para ello las "INTERFERENCIAS", siendo La Empresa Contratista el único responsable ante el daño ocasionado en alguna de ellas.

Las roturas serán mínimas indispensables para la materialización de la obra. Los bordes serán rectos y verticales para lo cual se cortará con aserradora mecánica. La reposición de cada tipo de pavimento se ajustará a lo exigido por la Municipalidad.

(ver Anexo I - ítem 2.2.5)

### **3.6.0 PRUEBAS DE HERMETICIDAD**

#### **3.6.1 PRUEBA DE HERMETICIDAD DE FUGA DE LA TUBERIA A INSTALAR**

La tubería a instalar deberá ser aprobada a fin de detectar cualquier pérdida por las uniones realizadas en la fusión de tuberías entre sí y con accesorios.

Comprende la realización, en un todo de acuerdo a lo indicado a las especificaciones vigentes de METROGAS de pruebas de hermeticidad neumática de cañerías de polietileno en diámetros variables entre diam50mm y Diam 180mm. instaladas y verificadas.

(ver Anexo I - ítem 2.1.8)

#### **3.6.2 PRUEBA NEUMATICA FINAL DE HERMETICIDAD**

Comprende la realización, en un todo de acuerdo a lo indicado a las especificaciones vigentes de METROGAS de pruebas de hermeticidad neumática de cañerías de polietileno en diámetros variables entre diam50mm y Diam 180mm. instaladas y verificadas. (ver Anexo I - ítem 2.1.8).



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Transporte y Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras  
Dirección General Infraestructura de Transporte

### **3.7.0 CONEXIONES DOMICILIARIAS**

#### **3.7.1 RELEVAMIENTO Y EMPALME CON REGULACION Y MEDICION EXISTENTE**

La Empresa Contratista deberá replantear en obra las derivaciones existentes desde la red de distribución de media presión o baja presión según corresponda, que alimentan a los usuarios y proceder a ejecutar la nueva conexión, se realizaran con cañería y accesorios de polietileno según normativa vigente.

(ver Anexo I - ítem 2.3)

### **3.8.0 VARIOS**

#### **3.8.1 LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA**

Se establece que, al iniciar los trabajos, la Empresa Contratista deberá efectuarla limpieza y preparación de las áreas afectadas para las obras, que comprenden los siguientes trabajos: mampostería, cascotes, escombros y retiro de residuos de cualquier naturaleza fuera del área de trabajo. Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollan los trabajos, la Empresa Contratista deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza en todos los sectores de la obra.

La Empresa Contratista deberá organizar los trabajos de modo tal que los residuos de obra provenientes de las tareas desarrolladas por la misma, sean retirados periódicamente del área de las obras, para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos.

Se tendrá especial cuidado de proteger adecuadamente todos aquellos lugares que seguirán teniendo afluencia de personas y sean linderos a los sectores en obra. Se colocarán todos los materiales necesarios para impedir el paso de polvo, no permitir la visión de la obra, impedir el paso, etc.

Al completar los trabajos comprendidos en su Contrato, la Empresa Contratista retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y el entorno de la obra. Así mismo retirara todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando la obra limpia (a escoba) o su equivalente.

La Inspección de obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Al finalizar los trabajos, la Empresa Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado.

Previamente a las tareas de la limpieza final de obra, deberá procederse al retiro de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.

Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta de la Empresa Contratista, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.

La Empresa Contratista limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.

La Inspección de Obra exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula, a su juicio, hasta que no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta exclusiva de la Empresa Contratista.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PET - "CORRIMIENTO CAÑERÍA GAS AV. PASEO COLON"

---

Datos de la Obra

ID Obra Física: -

Expediente deObra N° (Actuación):

Expediente deObra N° (Año):

Expediente deObra N° (Número):

Expediente deObra N° (Repartición):

Nombre de Obra :

Observaciones: